

AYUDAS TÉCNICAS Y ALIMENTARIAS DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL

MARCO PRELIMINAR

En nuestro país, y en particular en la Provincia de Buenos Aires, los impactos sociales y económicos de la pandemia del COVID-19 profundizaron la situación de vulnerabilidad social que el país ya atravesaba; afectando a toda la sociedad en su conjunto. Es en este marco, que las posibilidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, que no cuentan con prestación de obra social, enfrentan dificultades para acceder a ayudas técnicas para personas mayores, personas con discapacidades permanentes o transitorias, elementos de apoyo y complementos nutricionales para la alimentación.

Las ayudas técnicas son definidas tradicionalmente como todas las ayudas mecánicas que se utilizan para proteger, asistir o suplir una función. Existe un amplio desarrollo de la tecnología en las últimas décadas con el objetivo de facilitar el proceso rehabilitador, mejorar y sostener la autonomía, facilitar la asistencia y cuidados de las personas. Estos elementos mejoran la calidad de vida de todas las personas, en especial de las personas con discapacidad y de las personas mayores, permitiendo en muchos casos mejoras sustanciales en la accesibilidad, calidad de vida, independencia y, en algunos casos, rehabilitación.

La Ley Nacional Nro. 24.901 que regula el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad establece la obligatoriedad de las obras sociales en la cobertura de total de las prestaciones enunciadas en el cuerpo de la ley, para personas con discapacidad. En caso de carecer de obra social, la ley establece que será el Estado a través de sus organismos dependientes quien deba garantizar el acceso de las personas a dichas prestaciones. Se encuentran detalladas en la norma que serán de cobertura obligatoria las prestaciones preventivas, de rehabilitación, terapéuticas educativas, educativas y asistenciales.

OBJETIVO GENERAL

Este Programa tiene como objetivo promover políticas públicas que brinden cobertura de ayudas técnicas vinculadas con la movilidad de personas y cuidados personales, en el grupo de elementos

estándar no inicializado a medida y complementos para la alimentación específica, utilizados para la mejora nutricional de las personas.

Articular, mediante la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados y los municipios de la Provincia de Buenos Aires, la tramitación de dichas ayudas técnicas, productos de apoyo y de complemento alimentario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Otorgar a las personas que así lo requieran ayudas técnicas para la movilidad y cuidado personal, bastones, muletas, bastón trípode, bastón canadiense, bastón blanco, andadores de marcha, sillas de ruedas, camas ortopédicas, colchones anti escaras, pañales para adultos, almohadones anti escaras, bolsas de colostomía, nebulizadores, botas ortopédicas.
2. Otorgar en caso de ser necesario, complementos para la alimentación de personas que requieran de alimentación de refuerzo específica, para mejora nutricional.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa asistirá a personas en situación de vulnerabilidad que no cuenten con prestación de obra social ni del programa Incluir Salud.

Los requisitos para acceder a la entrega de dichos productos serán:

Contar con orden médica, en caso de corresponder.

Resumen de historia clínica, en caso de corresponder.

Copia de Certificado Único de Discapacidad, en caso de corresponder.

Copia de DNI

Formulario de Solicitud

Encuesta social

Certificación negativa de Obra Social

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se ejecutará por dos vías:

- 1- Pedidos realizados de forma directa al Ministerio por personas o instituciones con convenio vigente con el mismo, los cuales deberán canalizarse a través de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, entregándose en comodato las ayudas técnicas de carácter reutilizable.
- 2- Pedidos a los Municipios, que los mismos deberán remitir al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad con la documentación mencionada en el apartado anterior.

Se entregará al Municipio en comodato aquellos pedidos que ingresen a través de estos, siempre que se trate de ayudas técnicas reutilizables.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, estará a cargo de implementar las modalidades de ejecución y el desarrollo del presente programa.

DETALLE DE ELEMENTOS

Ayudas técnicas

Silla de Ruedas estándar tamaño adulto

Silla de Ruedas estándar tamaño Junior

Andador tamaño adulto

Andador tamaño infantil

Bastón trípode

Bastón canadiense adultos

Bastón canadiense niños

Bastón blanco

Cama ortopédica

Colchón anti escaras

Almohadón anti escaras

Bolsas de colostomía

Nebulizadores

Muletas

Botas ortopédicas

Alimentos especiales

Leches maternizadas:

Leche maternizada en polvo, presentación 800 grs.(lata) 0 a 6 meses

Leche maternizada en polvo, presentación 800 grs. (lata)6 a 12 meses

Leche maternizada en polvo, presentación 800 grs.(lata)12 a 24 meses

Leche maternizada en polvo, presentación 800 grs.(lata)más de 24meses

Complementos para la alimentación:

Complemento alimentario básico, presentación en polvo, lata por 400g. Compuestos: Grasas / Proteínas / Carbohidratos

Complemento alimentario avanzado, presentación en polvo, lata por 400g. Compuestos: Beta Hidroximetilbutirato / Carbohidratos / Grasas / Minerales
Proteínas / Vitaminas

El listado de elementos que integran el presente programa podrá ser ampliado bajo aprobación de la autoridad de aplicación del mismo.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES AYUDAS TÉCNICAS

<u>Artículo</u>	<u>Descripción</u>
BASTON CANADIENSE ADULTO:	bastón canadiense, confeccionados en aluminio, regulables en altura, con brazaletes rebatibles, empuñaduras anatómicas y regatón anti deslizable. – Tamaño adulto-
BASTON CANADIENSE JUNIOR:	bastón canadiense, confeccionados en aluminio, regulables en altura, con brazaletes rebatibles, empuñaduras anatómicas y regatón anti deslizable. – Tamaño junior-
BASTON TRIPODE:	bastón trípode, regulable en altura, confeccionado en aluminio y con empuñadura en plástico.
ANDADOR ADULTO:	Andador anterior, plegable, regulable en altura, tamaño adulto, realizado en aluminio.
ANDADOR JUNIOR:	Andador pediátrico posterior regulable en altura, realizado en aluminio.
BASTON PARA CIEGOS:	bastón para ciego confeccionado en aluminio enfundado o pintado en color blanco con mango anti deslizable en 4 o 5 tramos con elástico intermedida, de 1,10 o 1,20 Mts.
CAMA ORTOPEDICA:	Camas ortopédicas de tres movimientos.
NEBULIZADOR:	Nebulizador tipo familiar con compresor a pistón seco, tensión de operación variable, capacidad de ampolla nebulizadora de 5 ml, dimensión de la partícula menor a 5 micrones, flujo de aire aproximado 6-8 Lpm. manguera de aire y tubo de aspiración, filtro de aire, accesorio nasal, accesorio bucal, mascara de adulto y mascara de niño.
COLCHON ANTIESCARAS:	Colchón de aire anti escaras, con compresor y reductor de presión.

SILLA DE RUEDAS ADULTO:	Silla de ruedas tipo estándar tamaño adulto, de 1ª calidad, con chasis metálico (total); plegable con asiento y respaldo fijo en cuerina lavable; apoyabrazos tipo escritorio desmontable, apoya pies metálicos rebatibles desmontables en altura, ruedas delanteras de 20 cm., ruedas posteriores de 60 cm. con llantas metálicas, cubiertas macizas y frenos bimanuales.
SILLA DE RUEDAS JUNIOR:	Silla de ruedas tipo estándar tamaño junior, de 1ª calidad, con chasis metálico (total); plegable con asiento y respaldo fijo en cuerina lavable; apoyabrazos tipo escritorio desmontable, apoya pies metálicos rebatibles desmontables en altura, ruedas delanteras de 20 cm., ruedas posteriores de 60 cm. con llantas metálicas, cubiertas macizas y frenos bimanuales.
BOLSAS DE COLSTOMIA:	Bolsa de colostomía abierta (drenable) compuesta por film Penta laminado color piel, Adhesivo Soporte Hipoalergénico Micropore, Adhesivo Principal con protector dérmico Hidrocoloide diámetro recortable de 11mm a 70mm. Recubrimiento de tela no tejida "antifricción" sin poliamida y con filtro de carbón activado.
MULETAS:	Muletas de aluminio ultralivianas, totalmente regulables, accesorios de PVC espumado.
BOTA ORTOPEDICA	Inmovilizador de pierna, tobillo y pie, que permite la rehabilitación ambulatoria fijando el tobillo a 90°. Compuesto de una bota, calza interior acolchada blanda y sujeción anterior de velcro
ALMOHADON ANTI ESCARAS	Almohadón anti escaras para silla de ruedas, de gel con funda o de material viscoelástico con funda.



ANEXO II

PLANILLA DE SOLICITUD

N° de Trámite

FECHA...../...../.....

Elemento.....

DATOS DEL BENEFICIARIO

Apellido y Nombre.....

Tipo y Número de Doc.....

Fecha de Nacimiento...../...../.....

Domicilio actualizado.....

Teléfono (Código de área y Número).....

Correo electrónico.....

Localidad.....Partido.....

Cod. Postal.....

N° de CUIL.....

DATOS DEL RESPONSABLE

Apellido y Nombre.....

Tipo y numero de documento

Teléfono (Código de área y Número).....

Parentesco.....

- En caso de que la documentación sea presentada por Municipio o Funcionario autorizado para tal fin, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Apellido y Nombre..... Repartición o

Área..... Cargo.....



Tel (*)..... Partido..... Correo
electrónico.....
.....

Firma del Solicitante

Firma y Sello del Funcionario

La Planilla debe ser ingresada con letra clara y completando, de corresponder, todos los campos presentes. Es requisito indispensable comunicar ante este Organismo cualquier cambio en los datos de contacto (Tel, Domicilio)

ANEXO III

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en adelante "El Ministerio", con domicilio en la calle 55 n°570 y Don/Doña..... Quien acredita identidad con documento tipo DNI n°.....de la Ciudad de Provincia de Buenos Aires, en adelante "Comodatario". Se conviene celebrar el Contrato de Comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

1- "El Ministerio" da en Comodato al "Comodatario" los bienes que se detallan al pie del presente, en cumplimiento de sus altos fines sociales y a partir de la fecha en que el "Comodatario" tome posesiones de los mismos.

2- "El Comodatario se compromete a Utilizarlo personalmente, sin afectarlo a otro fin.

3- "El Comodatario" recibe el bien prestado en perfecto estado de higiene y conservación, obligándose a su devolución en igual condición, salvo el deterioro que el normal uso ocasione.

4- "El Comodatario" autoriza, en caso de no serle necesario el bien prestado o de fallecimiento, su restitución por un tercero, valiendo el presente de expresa conformidad, atento al alto sentido social y humano del préstamo realizado.

5-Es garante del fiel cumplimiento del presente Quien acredita su identidad con documento tipo DNI N°..... con domicilio en la calle

..... de la ciudad de..... Provincia de Buenos Aires; mayor de edad y hábil para este acto, quien se constituye en fiador liso y llano y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión mientras las cosas prestadas no sean devueltas. Asimismo, es obligación del garante: a- Comunicar al Ministerio el fallecimiento del "Comodatario" dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el mismo. b- Comunicar el cese de utilización de la cosa prestada. c- Devolver la cosa prestada en la Repartición de entrega dentro de los quince (15) días posteriores al cese de uso.

6- El Comodatario" y el garante quedarán en mora automáticamente respecto de la obligación de restituir o en su caso de abonar el precio de plaza, por el solo vencimiento de los plazos estipulados en el Contrato, sin necesidad de requerimiento alguno.

7- En el caso que **EL COMODATARIO** le dé un destino diferente al establecido en la cláusula 2° a los bienes objeto del presente contrato, **EL COMODANTE** podrá rescindir el presente contrato de Comodato sin más trámite, y exigir la restitución de la cosa cedida.

8- El plazo del comodato será de XXX (XX) años/meses a partir de la aprobación del presente comodato // o hasta que culmine la necesidad del Comodatario del bien prestado // o su fallecimiento.

9- Las partes constituyen domicilios en los indicados al comienzo, a todos los efectos judiciales y extra judiciales derivados del presente renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la ciudad de La Plata a los.....días del mes de..... Del año 20...

Detalle del/los bien/es entregados en comodato:

.....
.....
.....

Firma del Comodatario

Firma del Garante

Firma del Comodante



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Documento de Gestión "AYUDAS TÉCNICAS Y ALIMENTARIAS DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL "

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.